

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****98****MAJADAHONDA NÚMERO 3****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio inmediato sobre delitos leves 469/2019 entre DON MARCELO PRIETO DE LA CALLE y DON JAIME LOPEZ CANO por un presunto delito de hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 88/2019

En Majadahonda, a 13 de agosto de 2019.

Vistos en juicio oral por mí, doña Silvia García-Cuerva García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Majadahonda, el juicio por delito leve 469/2019, por un presunto delito de hurto del art. 234 del Código Penal, en el que figura como denunciante don Marcelo Prieto de la Calle sin asistencia de abogado, Leroy Merlín CIF B-84818442 representado por don Álvaro Ordoñez González y como denunciado don Jaime López Cano sin asistencia de abogado, y con la asistencia del Ministerio Fiscal, he pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la siguiente sentencia

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Jaime López Cano como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto a la pena de multa de 29 días a razón de una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas si la condenada no la satisficiere voluntariamente o por la vía de apremio, con expresa condena en costas.

Se acuerda la entrega definitiva de los efectos relacionados en el ticket a su legítimo propietario.

Llévese el original de esta sentencia al libro de sentencias, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por escrito y con firma autorizada de Letrado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a DON JAIME LÓPEZ CANO expido y firmo la presente.

En Majadahonda, a 5 de febrero de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/4.681/21)

